

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO, el Informe N° 000604-2020-DIA/MC, de fecha 12 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de *"organizar,*



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Viceministerial N°065-2020-VMPCIC-MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N°080-2020-VMPCIC-MC se aprueban el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020' y la 'Relación de Concursos para las Artes Escénicas, Las Artes Visuales y la Música para el año 2020';

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000161-2020-DGIA/MC, de fecha 26 de junio del 2020, se aprobaron las Bases de los concursos de la segunda convocatoria de los Estímulos Económicos para las Artes Escénicas, Las Artes Visuales y la Música para el año 2020, incluyendo el "Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes" y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000427-2020-DIA/MC, de fecha 9 de septiembre del 2020, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el "Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes", para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000299-2020-DGIA/MC, de fecha 9 de septiembre del 2020, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros titulares del Jurado del "Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes";

Que, el día 02 de octubre del presente año, mediante Acta de Evaluación, el Jurado determina los resultados de la evaluación, incluyendo a los postulantes beneficiarios y otras incidencias del "Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe de la Dirección de Artes, declara a los proyectos beneficiarios, mediante una Resolución;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 195 000,00 (ciento noventa y cinco mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario no podrá exceder los S/ 32 500,00 (treinta y dos mil quinientos y 00/100 soles);

Que, estando visado por el Director de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes", en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Título del Proyecto	Región	Monto Solicitado
1	ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL OLMO TEATRO	.+TEATRO TRUJILLO	LA LIBERTAD	S/32,500.00
2	ASOCIACIÓN SAN JUAN PABLO II DE AYAVIRI	EL FUTURO EN EL PATRIMONIO – CENTRO CULTURAL SAN JUAN PABLO II	PUNO	S/32,210.00
3	ASOCIACIÓN DE ARTISTAS AFICIONADOS AAA	PROYECTO DE GESTIÓN AAA 2020: MEMORIAS PARA LA VIDA	LIMA	S/31,870.00
4	ASOCIACIÓN MUSEO DE ARTE DE LIMA	PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE SALAS 33 Y 34 DEL MALI	LIMA	S/32,000.00
5	CENTRO CULTURAL TUKY	ARTE DE MIGRANTES PARA MIGRANTES.	JUNÍN	S/29,370.00
6	GATO TULIPÁN S.A.C.	GALERÍA DE ARTE GATO TULIPÁN	LIMA	S/32,496.00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos.

Artículo Tercero.- Declárese disponible para la entrega de estímulos económicos de del "Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes", el monto ascendente a S/ 190,446.00 (ciento noventa mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), quedando un saldo de S/ 4,554.00 (cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) el cual será destinado al "Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes".

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE